ONU programa para el medio ambiente

CMS

CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.6 (Rev.COP14)

Español
Original: inglés

SALUD DE LA FAUNA SILVESTRE Y ESPECIES MIGRATORIAS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª Reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Recordando el trabajo sobre las enfermedades de la fauna silvestre que se viene realizando en el marco de la Convención desde la COP8,

Recordando además las Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 sobre diversos aspectos de las enfermedades de la fauna silvestre, que fueron derogadas por la COP12 y consolidadas en la Resolución 12.6 *Enfermedades de animales silvestres y especies migratorias*,

Reconociendo que la salud de la fauna silvestre, del ganado y de los animales de compañía, la salud humana y la de los ecosistemas son interdependientes y están influenciadas por múltiples factores, entre ellos, los aspectos socioeconómicos, la sostenibilidad de la agricultura, la demografía, los cambios climáticos y del paisaje, así como el hecho de que el medio ambiente es el escenario (lugar y contexto) y el factor determinante de la resiliencia potencial a las enfermedades,

Consciente de que las enfermedades de la fauna silvestre son una causa habitual de mortalidad y morbilidad, pero aun así *consciente* también de que las enfermedades emergentes o reemergentes en la fauna silvestre pueden tener graves consecuencias para el estado de conservación de las especies, especialmente cuando las poblaciones son pequeñas y están fragmentadas, y de que las presiones sobre la salud pueden ser sinérgicas o acumulativas en su contribución a la mala salud y al bajo éxito reproductivo,

Reconociendo que las enfermedades de la fauna silvestre pueden ser no infecciosas como resultado, entre otras cosas, de contaminantes tóxicos omnipresentes como plásticos, venenos, contaminación química y orgánica, lesiones provocadas por el ser humano, desnutrición y estrés por alteraciones medioambientales; y *reconociendo además* la relación entre estas y la pérdida de resiliencia frente a otras enfermedades en las poblaciones de animales silvestres,

Reconociendo asimismo que los ecosistemas sanos, bien gestionados y resilientes influyen de manera positiva en la salud de todos los sectores, y que los enfoques preventivos para gestionar la salud son mucho más rentables que abordar los problemas de salud una vez que ya han surgido,

Recordando la Resolución A/76/L.75 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano,

Preocupada porque tal y como se sostiene en el análisis de enfermedades de interés del Estudio de la CMS sobre Especies Migratorias y Salud (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3), el aumento de la frecuencia de las enfermedades de la fauna silvestre está impulsado por la alteración de los ecosistemas y la pérdida de servicios de los mismos, incluyendo la

fragmentación del paisaje, las decisiones de uso insostenible de la tierra, las prácticas insostenibles de la agricultura y acuicultura, la sobreexplotación, la propagación de especies invasoras, la contaminación y el cambio climático,

Reconociendo las diferentes repercusiones que tiene el cambio climático en la salud de la fauna silvestre, entre otras cosas, por los cambios en el hábitat y la alteración de las condiciones fisiológicas de huéspedes y parásitos, que pueden provocar la propagación de patógenos y vectores invertebrados en particular, con consecuencias para la aparición de enfermedades en nuevas ubicaciones geográficas,

Consciente además de que nuestra comprensión de las causas y la epidemiología de las enfermedades de la fauna silvestre suele ser escasa, situación agravada por una vigilancia e investigación limitadas, lo que merma la capacidad de reducir o mitigar los riesgos de enfermedad en todos los sectores de la fauna silvestre, las personas y los animales domésticos,

Tomando nota además de que los animales domésticos, asilvestrados y silvestres y los seres humanos comparten muchos agentes patógenos, y que la fauna silvestre es a veces reservorio natural de agentes patógenos con potencial para afectar tanto a la salud de los animales domésticos como a la salud pública, aumentar el riesgo de pandemia, así como afectar a la producción de alimentos, a los medios de subsistencia y a economías más amplias,

Tomando nota asimismo de que la transmisión de enfermedades de la fauna está a veces relacionada con cambios en las actividades humanas y que, si bien los patógenos zoonóticos nuevos o inusuales de la fauna silvestre plantean un riesgo de pandemia u otros riesgos para las personas, la fuente de la mayoría de las infecciones zoonóticas es el ganado y/o los animales de compañía; no obstante, la propagación de patógenos y las infecciones zoonóticas provocadas por nuevos patógenos procedentes directamente de la fauna silvestre suponen un riesgo significativo para la fauna silvestre, el ganado y las personas,

Consciente de que las condiciones de hacinamiento, estrés y lesiones entre los animales silvestres objeto de comercio pueden conducir a la propagación de patógenos, y de que la proximidad a las personas durante la captura, la cría, el transporte y el sacrificio crea oportunidades de transmisión entre animales y, potencialmente, a las personas,

Reconociendo además la importancia del trabajo sobre la cultura animal y su complejidad social en el marco de la CMS, y la relevancia de este trabajo para la salud y el bienestar de las especies migratorias,

Consciente de que la dinámica de las enfermedades relacionadas con la migración es compleja y que la migración puede tener efectos tanto positivos como potencialmente negativos sobre la salud de los huéspedes y los consiguientes riesgos para los animales domésticos y las personas,

Reconociendo que, además de ser víctimas de enfermedades, las especies migratorias también pueden sufrir efectos indirectos si se las reconoce como vectores de enfermedades y pueden ser objeto de medidas inadecuadas de control de enfermedades y de consecuencias derivadas de percepciones públicas negativas,

Reconociendo los impactos que ciertos tipos de comercio de fauna silvestre pueden tener en la biodiversidad, especialmente en las especies amenazadas o en peligro de extinción, y en la seguridad alimentaria, y *reconociendo además* el riesgo que supone el comercio de animales silvestres, el comercio de animales de compañía y otros movimientos regionales e internacionales de animales y productos de origen animal en la propagación de patógenos y

la aparición de enfermedades infecciosas en la fauna silvestre, los animales domésticos y/o los seres humanos, y al mismo tiempo *acogiendo con satisfacción* las iniciativas de colaboración de la CITES y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para abordar los riesgos derivados de los patógenos zoonóticos,

Reconociendo que algunos mercados de animales vivos de alto riesgo pueden actuar como impulsores del cambio de patógenos, aumentando la probabilidad de transmisión de patógenos entre huéspedes y entre especies, incluyendo a la fauna silvestre migratoria y a los seres humanos,

Reconociendo además que algunas explotaciones intensivas de animales pueden dar lugar a que los patógenos (de cualquier origen) se amplifiquen hasta alcanzar proporciones epidémicas y/o transformarse (p. ej. por mutación, reordenación o recombinación) en variantes más virulentas y/o transmisibles, y que estos patógenos pueden saltar la barrera de especie (*spillover*)[1] a la fauna silvestre (y/o a los seres humanos) causando una elevada mortalidad, a veces con la subsiguiente retrotransmisión (*spillback*) de estos patógenos al ganado, y como tal, reconociendo que la eliminación progresiva y la prevención de tales formas de ganadería es altamente deseable para alcanzar los objetivos de la estrategia «Una Sola Salud»,

Reconociendo que la estrategia «Una Sola Salud» es reconocida actualmente como un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de forma sostenible la salud de las personas, los animales silvestres y domésticos y los ecosistemas, incluyendo la forma de abordar las enfermedades infecciosas emergentes, y que el concepto está respaldado por múltiples organizaciones internacionales, incluyendo la FAO, la OMSA, la OMS, el PNUMA, la UICN, UNICEF y el Banco Mundial; y *acogiendo con satisfacción, además* el consenso sobre los enfoques y respuestas adecuados a las enfermedades de la fauna silvestre que se han establecido entre los organismos de las Naciones Unidas, los Acuerdos Ambientales Multilaterales y otras organizaciones internacionales, reflejado por ejemplo, en las decisiones y resoluciones de la Convención de Ramsar, AEWA y la CMS,

Reconociendo la función esencial del medio ambiente en la determinación de la salud y su importancia para la prevención de pandemias,

Acogiendo con satisfacción la adhesión del PNUMA al «Tripartito de la salud» formado por la OMS, la OMSA y la FAO para formar el «Cuatripartito», y la elaboración del Plan de Acción conjunto «Una Sola Salud» (2022-2026), así como la creación del Grupo de Expertos de Alto Nivel «Una Sola Salud» (OHLEP); y *acogiendo con satisfacción además* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal 2022 del que pueden surgir iniciativas relativas a «Una Sola Salud»,

Acogiendo con satisfacción asimismo la importante labor realizada por la FAO en el ámbito de la salud de la fauna silvestre, el Grupo de Trabajo sobre enfermedades de la fauna silvestre de la OMSA, el Grupo de Especialistas en salud de la vida silvestre y el Grupo de Especialistas en planificación de la conservación de la UICN, la UNEA, incluida su Resolución 5/6 *Biodiversidad y Salud*, y la labor realizada por múltiples organismos y organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo con satisfacción los resultados del trabajo de la Convención de Ramsar sobre el tema «Humedales sanos, gente sana», incluida la Resolución XI.12 *Humedales y salud: Adopción de un enfoque de ecosistema*, que destaca la función operativa que desempeñan los humedales en la prestación de servicios ecosistémicos que apoyan la salud de las

[1] *Spillover*: el agente infeccioso, normalmente con una prevalencia relativamente alta, se transmite a un nuevo huésped, normalmente “saltando” la barrera entre especies.

poblaciones humanas y de la fauna silvestre; y *acogiendo con satisfacción también* las orientaciones que proporciona el Manual de Ramsar sobre las enfermedades de los humedales, el cual ofrece una guía práctica sobre las enfermedades para los responsables de la gestión de los hábitats y los responsables políticos,

Tomando nota de la labor del órgano intergubernamental de negociación, «El Mundo Juntos» para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias,

Tomando nota sin embargo, de que a pesar del amplio reconocimiento internacional e intersectorial de la necesidad de ocuparse de forma conjunta de la salud de los seres humanos, animales y ecosistemas, la planificación nacional y las respuestas a la salud de la fauna silvestre, en muchas situaciones, aún no han sido reconocidas por parte de todos los sectores como elementos esenciales de la prevención de enfermedades, la preparación, la vigilancia o los programas de seguimiento, investigaciones epidemiológicas, y/o respuestas a brotes,

Tomando nota de las ventajas de las estructuras organizativas intersectoriales y de la comunicación en la que participan las autoridades de gestión sanitaria, los profesionales de la salud, los biólogos, los veterinarios y los profesionales de los recursos naturales, así como los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, para planificar y responder a las complejas cuestiones relacionadas con la salud humana, animal y de los ecosistemas,

Acogiendo con gran satisfacción el desarrollo de estrategias nacionales de salud de la fauna silvestre por algunas Partes y otros gobiernos; y *al mismo tiempo tomando nota* de que muchos países en desarrollo carecen de programas y estrategias funcionales relacionados con la salud de la fauna silvestre, las políticas y la infraestructura necesarias para proteger la salud humana, los intereses agrícolas y de la vida silvestre frente a enfermedades endémicas o introducidas,

Reconociendo la importancia de los sistemas mundiales existentes de información e inteligencia sobre enfermedades, incluidos los coordinados por el Cuatripartito en relación con la alerta temprana, las enfermedades infecciosas emergentes y la salud de la fauna silvestre, además de la necesidad tanto de la urgencia en la notificación como de la inclusión de información epidemiológica y medioambiental contextual, así como de garantizar una buena comunicación y evitar solapamientos innecesarios en los requisitos de notificación mundiales,

Acogiendo con satisfacción la atención prestada por la CMS a las enfermedades de la fauna silvestre y el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud[2] del Consejo Científico de la CMS como mecanismo para continuar elaborando y coordinando la labor de la CMS con respecto a las cuestiones relacionados con la salud de las especies migratorias y la forma en que esto se relaciona con la salud en otros sectores de la salud de animales domésticos y humanos, incluido el riesgo de pandemia, y asesorando a las Partes en consecuencia,

Reconociendo además el valioso trabajo de la CMS en relación con la salud de la fauna silvestre, entre otros, el Grupo de Trabajo para la prevención del envenenamiento; el Grupo Operativo Intergubernamental para la eliminación del uso de municiones de plomo y plomos de pesca; el Grupo Operativo Científico sobre gripe aviar y aves silvestres; el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la matanza, captura y comercio ilegales de aves migratorias en el Mediterráneo; y el Grupo Operativo Intergubernamental sobre la captura ilegal de aves migratorias en Asia-Pacífico,

[2] El mandato figura en el documento UNEP/CMS/ScC-SC5/Outcome 11

Acogiendo con satisfacción asimismo el Estudio sobre Especies Migratorias y Salud (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3) financiado por los Gobiernos de Alemania y el Reino Unido, realizado por la Universidad de Edimburgo, Reino Unido, para informar el trabajo del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud de la CMS,

La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Tratamiento de los factores que impulsan los problemas de salud

1. *Insta* a las Partes a reconocer los vínculos entre los factores que impulsan el declive de las poblaciones y la aparición de enfermedades, así como a mejorar urgentemente las actuaciones para hacer frente a los factores que impulsan este declive en las poblaciones de especies migratorias, entre otras cosas, reduciendo la pérdida, fragmentación y degradación del hábitat, abordando la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, previniendo la contaminación, evitando la propagación de especies exóticas invasoras, abordando las prácticas agrícolas y acuícolas de alto riesgo, evitando la sobreexplotación, y reduciendo las interfaces entre la fauna silvestre y el ganado, y entre la fauna silvestre y los humanos;

2. *Insta* a las Partes y a otros a minimizar el riesgo de enfermedades infecciosas para la fauna silvestre y la propagación de patógenos:
   a) adoptando medidas contundentes en las interfaces entre el ganado y la fauna silvestre, entre otras, las relacionadas con la agricultura y la acuicultura y la invasión de zonas silvestres, el pastoreo, la mejora de la bioseguridad, la vacunación del ganado en caso necesario, y una mejor planificación y reevaluación de la producción intensiva cuando se hayan detectado riesgos,
   b) esforzándose por prevenir la contaminación por patógenos y el salto de la barrera de especie (*spillover)* hacia la fauna silvestre y desde ella, proveniente de animales asilvestrados o liberados de otra forma, plantas y animales objeto de comercio legal e ilegal (incluidos los mercados comerciales urbanos), así como de especies exóticas invasoras, reconociendo en todo momento el valor de las estrategias preventivas, y
   c) centrando los esfuerzos en reducir o gestionar de otro modo las prácticas que suponen un alto riesgo de transferencia de patógenos y que impulsan su mutación;

3. *Alienta* a las Partes y a otros a minimizar los impactos negativos no infecciosos sobre la salud de la fauna silvestre, entre otras cosas:
   a) adoptando medidas para reducir y mitigar los contaminantes y venenos, en particular cuando se requiera una restricción regulatoria y/o la aplicación de la ley,
   b) mitigando los daños provocados por el ser humano a la fauna silvestre (en infraestructuras y otras construcciones y actividades humanas), y
   c) considerando los efectos de los déficits nutricionales y los factores de estrés con respecto a la resistencia a otras enfermedades cuando se planifican cambios en el uso del suelo o se alteran los hábitats;

Marcos favorables para la salud

4. *Solicita* a las Partes que adopten estrategias de «Una Sola Salud» y de ecosistemas que reconozcan la interconexión entre las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente que comparten, garantizando una toma de decisiones equitativa y un enfoque multisectorial unificado para la gestión de la salud;

5. *Alienta* a las Partes a promover y a mejorar la colaboración multisectorial y transdisciplinar a nivel nacional, y la cooperación a nivel internacional, con el fin de prevenir y responder a las amenazas para la salud de la fauna silvestre;

Soluciones para afrontar los problemas de salud

6. *Solicita* a las Partes y a aquellos responsables de la gestión de la fauna silvestre migratoria que desarrollen estrategias de prevención, preparación y respuesta a las amenazas sanitarias de la fauna silvestre:
   a) desarrollando estrategias de salud para la fauna silvestre con planes de contingencia y respuestas de emergencia, con la aportación de todas las partes interesadas, garantizando así la prevención de problemas y respuestas adecuadas en situaciones de emergencia;
   b) reforzando y apoyando los sistemas de salud de la fauna silvestre para respaldar las estrategias sanitarias de la fauna silvestre aportando conocimientos especializados, recursos y estructuras organizativas que permitan, entre otras cosas, establecer sistemas eficaces de alerta temprana y evaluación de riesgos;
   c) reforzando y apoyando la vigilancia sanitaria y las enfermedades de la fauna silvestre, con la conservación de la biodiversidad como objetivo, e integrando el seguimiento ecológico y de las poblaciones en los sistemas de vigilancia;
   d) fomentando y apoyando la investigación de brotes, la mejora de los diagnósticos de la fauna silvestre, las instalaciones de ensayos y los sistemas de notificación, así como el intercambio de datos e información, evitando al mismo tiempo los retrasos en el diagnóstico y la investigación causados por las limitaciones normativas al transporte de especímenes a través de las fronteras nacionales;

Fuentes de información para abordar los problemas de salud

7. *Alienta* a las Partes a informar sobre su planificación sanitaria para la fauna silvestre:
   a) tomando nota del Estudio sobre Especies Migratorias y Salud de la CMS (UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.3) e implementando sus principales recomendaciones cuando proceda;
   b) haciendo un uso proactivo de la considerable orientación existente proporcionada por las organizaciones intergubernamentales y de otro tipo sobre cómo gestionar y responder a las enfermedades de la fauna silvestre, y compartiendo directrices sobre buenas prácticas y experiencias;

Carencias en el conocimiento y priorización

8. *Alienta* a las Partes a que aborden las importantes carencias de conocimiento relativas a la epidemiología y los factores impulsores de muchas enfermedades de las especies migratorias que impiden una buena gestión de la salud, y *anima además* a las Partes a que apoyen la investigación y la dotación de recursos destinados a las amenazas prioritarias para la salud de las especies migratorias, en particular las que se encuentran en un estado de conservación desfavorable;

Cooperación

9. *Invita* a las Partes a contribuir de forma voluntaria a los sistemas de notificación rápida de los casos de morbilidad y mortalidad de la fauna silvestre en colaboración con los delegados nacionales de la OMSA y los puntos focales para la fauna silvestre, teniendo plenamente presente el Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) de la OMSA, el Sistema Mundial de Alerta Temprana conjunto FAO-OMSA-OMS para las amenazas sanitarias y los riesgos emergentes en la interfaz hombre-animal-ecosistemas (GLEWS+), y los sistemas regionales de información existentes, así como la necesidad de complementar los canales de comunicación ya existentes, en concreto la notificación de enfermedades de la OMSA y ProMed-mail;

10. *Hace un llamamiento* a las Partes para que colaboren y compartan información simultáneamente con los delegados nacionales y los puntos focales para la vida silvestre de la OMSA, el sistema WAHIS de la OMSA, el Grupo de Especialistas en salud de la fauna silvestre de la UICN, el GLEWS conjunto FAO-OMSA-OMS y los sistemas de información regionales existentes;

11. *Alienta* a las Partes y a las organizaciones no gubernamentales a que trabajen con el Cuatripartito para: evaluar las necesidades de respuesta y de capacitación, evaluar los recursos necesarios para proporcionarlas, y trabajar colectivamente con la comunidad de donantes para facilitar los recursos necesarios;

12. *Insta* a la Secretaría y *además insta* a los puntos focales de la CMS y a los ministerios responsables de la vida silvestre a comprometerse con sus representantes ante la OMS para garantizar que los mecanismos para prevenir la aparición de patógenos en la fuente y las estrategias de "Una Sola Salud", las cuestiones relacionadas con la fauna silvestre, y la prevención de pandemias en la fuente se reflejen en la convención, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta ante pandemias que se esté negociando;

13. *Alienta* a la OMS a continuar trabajando con el sector de la fauna silvestre y el medio ambiente en la preparación ante pandemias, e insta a la colaboración y coordinación permanentes entre los organismos intergubernamentales para seguir incorporando consideraciones relativas a la conservación y el medio ambiente en los mecanismos ya existentes establecidos a través de las organizaciones del Cuatripartito;

Necesidades de financiación

14. *Solicita* a las Partes y a las organizaciones donantes internacionales que apoyen la aplicación de esta Resolución y la labor del Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud de la CMS en el desarrollo y aplicación de su Programa de Trabajo para ayudar a la CMS en el tratamiento de las preocupaciones relativas a la salud de las especies migratorias y para contribuir a las iniciativas de «Una Sola Salud» y a la prevención de pandemias;

15. *Hace un llamamiento* a las Partes y a las organizaciones donantes internacionales para que proporcionen apoyo técnico y financiero para ayudar a los países de bajos y medios ingresos a establecer una vigilancia adecuada de patógenos y enfermedades en las poblaciones de fauna silvestre, así como la gestión y el control de sus enfermedades, incluida la gestión de los brotes; y

Compromiso de la CMS

16. *Solicita* a la Secretaría que preste apoyo al Grupo de Trabajo sobre especies migratorias y salud en el desarrollo e implementación de su Programa de Trabajo, y que promueva la cooperación con el Cuatripartito, el Grupo de Expertos de Alto Nivel de «Una Sola Salud» y la CITES.